

Constancia: se estableció comunicación telefónica cn el apderado de la demandada BERNAL RESTREPO Y CIA ASESORES INTEGRALES S.A.S. y manifestó estar de acuerdo con el desistimiento.

Medellín, marzo 14 de 2023

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín¹, marzo catorce de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio NRO. 238
Radicado	05001-31-03-010-2019-00501-00
Proceso	Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	LUZ MARINA ALVAREZ VILLEGAS
Demandado	CONCEPTUAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Tema	Acepta desistimiento sin costas

Conforme al art. 314 y ss. del C.G.P. y atendiendo lo señalado en el auto anterior, aparece memorial de desistimiento de la demandante en el proceso principal, y la demandante en el acumulado; pedimento que ha sido coadyuvado por los apoderados de las entidades demandadas. -

En consecuencia, dado que la solicitud se ajusta a la disposición mencionada el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por la señora **LUZ MARINA ALVAREZ VILLEGAS** (con acumulación de la señora **OLGA BEATRIZ FLOREZ ORTÍZ**) contra **CONCEPTUAL GRUPO**

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

**EMPRESARIAL S.A.S., PROMOTORA INMOBILIARIA PROYECTO ITAGUI
S.A.S., BERNAL RESTREPO Y CIA ASESORES INTEGRALES S.A.S. Y
PROMOTORA INMOBILIARIA LA QUINTA S.A.S.**

2.- No existen medidas para levantar

3.- Procédase por Secretaría a la cancelación del registro pertinente.

4.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

3

Firmado Por:

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1ef21c01c95609ca72d98a88b0b27a644352838bd275babba7f8514a74c05f**

Documento generado en 15/03/2023 02:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>